Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO

1000-0357

DECRETO MUNICIPAL No. ( ) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE DE IBAGUE

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las consagradas en el Artículo 315 Numeral 1 de la Constitución Nacional, el Artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 27 de la Ley 388 de 1997, los Decretos reglamentarios No. 2181 de 2006 No. 4300 de 2007, No. 1478 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 0116 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19 de la Ley 388 de 1997 define los Planes Parciales "como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley."

Que el principio de concordancia normativa del Artículo 100 de la Ley 388 establece *que "(...) las normas urbanísticas que se expidan para una determinada área o zona del municipio, deben estar en armonía con las determinaciones del plan de ordenamiento territorial, de acuerdo con los niveles de prevalencia señalados en la presente ley."*

Que los Decretos Nacionales No. 2181 de 2006, No.4300 de 2007 y No. 1478 de 2013, reglamentaron parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidos en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la aprobación y adopción de los planes parciales.

Que el Municipio de Ibagué expidió el Decreto Municipal No. 1-1204 del 29 deDiciembre de 2011 "Por medio del cual se adopta el plan parcial de expansiónurbana la samaria y se dictan otras disposiciones".

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO

1000 - 0357

DECRETO MUNICIPAL No. ( ) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que la señora Luz Stella Perilla Márquez identificada con cédula de ciudadanía65'738.500 de Ibagué en calidad de representante legal de la empresa Medicadiz S.A. con el NIT 800.254.132-6, propietario del predio con matricula inmobiliaria No. 350-207616, autorizó mediante poder de fecha 23 de Enero de 2014, debidamente autenticado por la Notaria Octava del Circulo de Ibagué, al señor Javier Humberto Arbeláez Luna con C.C. 19'392.745 de Ibagué, para que actúe como su representante en todas las actividades, trámites y procesos que sean requeridos por entidades de orden gubernamental o privado, en desarrollo de las funciones propias de su calidad de gestor del urbanismo de la Unidad de Actuación Urbanística 1 del plan parcial La Samaria en la ciudad de Ibagué.

Que el señor Michel Jorge Genia Emmanuel Maquinay Gaviria identificado con cédula de ciudadanía No. 21.403 en calidad de representante legal de la empresa La Samaria Grande S.A.S. con el NIT 900.403.391-1, propietario del predio con matricula inmobiliaria No. 350-207617, autorizó mediante poder de fecha 24 de Febrero de 2014, debidamente autenticado por la Notaria 31 del Circulo de Bogotá DC, al señor Javier Humberto Arbeláez Luna con C.C. 19'392.745 de Ibagué, para que actúe como su representante en todas las actividades, tramites y procesos que sean requeridos por entidades de orden gubernamental o privado, en desarrollo de las funciones propias de su calidad de gestor del urbanismo del Plan Parcial La Samaria Grande en la ciudad de Ibagué.

Que el señor Javier Humberto Arbeláez Luna, solicitó la modificación del plan parcial de expansión urbana La Samaria, para que se aumentará el índice de edificabilidad adoptado mediante el decreto No. 1-1204 de 29 de Diciembre de2011conforme a lo permitido en el acuerdo 009 de 2002, mediante oficio radicado 2014-102904 del 28 de Enero de 2014 en la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué.

Que el señor Javier Humberto Arbeláez Luna complementó la información mediante el oficio con radicado 2014-021740 el día 14 de Febrero de 2014, haciendo entrega formal de los documentos faltantes del proyecto de modificación del plan parcial de expansión La Samaria.

Que el artículo 1 del Decreto Nacional No. 1478 de 2013 establece "Los interesados podrán optar por solicitar a la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, que informe sobre las determinantes para la formulación del

1000-0357

DECRETO MUNICIPAL No. ( ) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

plan parcial en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables para la formulación del mismo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial o el Macroproyecto de Interés Social Nacional, cuando este último así lo prevea."

Que tomando como base la normativa anterior, el señor Javier Humberto Arbeláez Luna en calidad de gestor de la modificación al plan parcial de expansión urbana La Samaria, optó por no solicitar concepto de determinantes a la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué.

Que la Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial mediante Auto de fecha 19 de Febrero de 2014, dio inicio a la etapa de revisión del documento de modificación al plan parcial La Samaria.

Que en el taller técnico realizado el 26 de febrero de 2014, el equipo del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial procedió a realizar el correspondiente análisis de la solicitud de modificación al Plan Parcial "La Samaria", encontrando que adicional a la modificación solicitada se requiere ajustes en temas relacionados con cartografía, secciones viales, parques y zonas verdes, canales y alcantarillado, usos y unidad de actuación, contenidas en los Artículos 4, 9, 16, 31, 48 y 50.

Que los ajustes a los artículos en comento se refieren en su orden a los siguientes aspectos:

Artículo 4: El numeral 6 en el que se hace referencia a la cartografía, ésta se mantiene en el cuadro indicado, con los títulos y escalas expresadas pero su contenido se acoge a las recomendaciones del acta que registra las decisiones de referido taller.

Artículo 9: Se hace modificación al tramo 1 de la Calle 94 y se adiciona un parágrafo nuevo en el que se especifica la condición de los andenes con relación a las áreas de cesión.

Artículo 16: Se ajusta la redacción del artículo, para mayor claridad y se elimina el parágrafo 1, por innecesario. Respecto de los parque y zonas verdes se hace claridad en cuanto a su distribución dentro del área de planificación.

1000 - 0357

DECRETO MUNICIPAL No. ( ) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 31: Se adiciona un parágrafo que hace referencia a la situación de los canales abiertos o cerrados, eliminando los existentes y haciendo claridad frente a los que se mantengan, en cuanto a los aislamientos de protección referidos en la ley ambiental.

Artículo 48: Se ajusta la redacción del artículo haciendo precisión sobre el uso residencial primario, adicionando una tabla que especifica la relación entre los usos en principal, compatible, condicionado y prohibido. Así mismo adiciona el parágrafo 2, en el que se regula de manera específica los predios con uso de servicio empresarial y actividad múltiple, a los cuales se les obliga a diseñar su fachada de acceso sobre el respectivo eje vial.

Artículo 50: Se ajusta la redacción para hacer claridad frente a la unidad de gestión y sus dos unidades de actuación urbanística, las cuales se delimitaron conforme al Decreto 2181 de 2006

Se modifica el parágrafo 2 en cuanto a la obligación de urbanizar y construir las unidades de actuación como una unidad de planeamiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas.

En el parágrafo 3 se compila el contenido de los parágrafos 4, 5 y 6, conforme a los Decretos 2181 de 2006 y 1469 de 2010, con el propósito de evitar la transcripción del procedimiento establecido en las mencionadas normas.

No obstante las especificaciones que se hacen de las modificaciones a los mencionados artículos, el acta soporte del taller referido en el presente considerando, hace parte integral de este acto.

Que mediante oficio No. 2014-021244 del 10 de Marzo de 2014 la Directora del Grupo de Ordenamiento Territorial, expidió al promotor el acta de observaciones, contenido en el documento denominado "Taller N° 01 2014", donde se relacionaron aspectos de forma y fondo al proyecto de modificación del plan parcial de expansión urbana La Samaria

Que mediante oficio con radicado 2014-033190 del 17 de marzo de 2014 el señor Javier Humberto Arbeláez Luna en su calidad de gestor del plan parcial de expansión

DECRETO MUNICIPAL No. (1000 - 0357) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

urbana La Samaria, presenta las correcciones al proyecto y la respectiva documentación solicitada, cumpliendo la normativa municipal y nacional, manifestando igualmente su aceptación frente a las modificaciones de los artículos indicados por la Directora del Grupo de Ordenamiento Territorial.

Que la fase de información pública, señalada en el artículo 8 del Decreto Nacional No. 2181 de 2006 se surtió en debida forma, de la siguiente manera: Se enviaron comunicaciones mediante correo certificado con las referenciasYG036006699CO,YG036006725CO, YG036006742CO, YG036006756CO,YG036006760CO, YG036006773CO a los propietarios y vecinos colindantes delos predios ubicados en el plan parcial de expansión "La Samaria", para realizar la correspondientepresentación por parte del gestor del proyecto, como en efecto sucedió en las instalaciones de laSecretaria de Planeación Municipal el día 04 de Marzo de 2014 a las 8:00 AM, en la que se dio a conocer la propuesta de formulación y los interesados resolvieron los interrogantes y expresaron sus opiniones, sin que se presentara observaciones o recomendaciones.

Que surtidos los trámites establecidos en los Decretos Nacionales 2181 de 2006, No. 4300 de 2007 y No. 1478 de 2013, la Secretaría de Planeación Municipal expidió la Resolución No. 2.2- 3898 del06 de Mayo de 2014 "Por medio de la cual se expide la viabilidad de la modificación del plan parcial de expansión urbana la samaria ubicado en el sector parque deportivo del municipio de Ibagué - Tolima".

Que el parágrafo único del artículo 8 del Decreto Nacional No. 1478 de 2013 establece "El ajuste de planes parciales, en caso de requerirse, se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan".

Que la modificación del plan parcial de expansión La Samaria objeto de solicitud, por hacer referencia a cambios netamente urbanísticos, compete exclusivamente a la Secretaria de Planeación Municipal, conforme a lo determinado por la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETO MUNICIPAL No. (1000 - 0357) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DECRETA

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Modificación del numeral 6 del artículo 4 del Decreto Municipal número 1-1204 de 2011. El numeral 6 del artículo 4 del Decreto Municipal No. 1204 de 2011, quedará así:

6. Cartografía definida en la siguiente tabla:

PLANOS	DESCRIPCION	ESCALA
Diagnostico		
1	Plano Topográfico	1.2000 1:5.000
2	Plano Sistemas Generales	1:2.000
Normativo		
1	Plano Propuesta Urbana	1:2.000
2A	Plano Red Vial	1:2.000
2B	Plano Secciones Viales	1:250
3	Plano Espacio Publico	1:2.000
4	Plano Redes Servicio Publico	1:2.000
5	Plano Usos y Aprovechamientos	1:2.000
6	Plano Cargas Generales	1:2.000
7	Plano Unidades de Actuación Urbanística	1:2.000
Adicional		
1	Plano Determinantes	1:2.000 1:250

Artículo 2.- Modificación del artículo 9 del Decreto Municipal número 1-1204 de 2011. El artículo 9 del Decreto Municipal No. 1-1204 de 2011, quedará así:

ARTICULO 9.-Secciones Viales. Se definen las secciones viales conforme a lo establecido en el plano normativo No. 2B/7 "Secciones Viales", que hace parte integral del presente decreto.

1000-0357

DECRETO MUNICIPAL No. ( ) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Parágrafo 1. Se mantienen las secciones viales conforme a lo establecido en los Acuerdos Municipales No. 0116 de 2000 y 009 de 2002.

Parágrafo 2. La calle 94 tramo 1 entre los predios de las empresas Nutresa SA y Colombina SA y las áreas de afectación vial por la vía al aeropuerto, son áreas privadas; por lo tanto solo podrán ejecutarse las obras una vez el municipio de Ibagué, permita la viabilidad para su construcción mediante mecanismos de enajenación y/o actuación señalados en la ley.

Parágrafo 3. Las áreas correspondientes a los andenes que hacen parte del perfil o sección vial, podrán ubicarse sobre las áreas de cesión obligatorias para zonas verdes, parques plazas y plazoletas, mas no se descontará del área obligatoria a ceder.

Artículo 3.- Modificación del artículo 16 del Decreto Municipal número 1-1204 de 2011. El artículo 16 del Decreto Municipal No. 1-1204 de 2011, quedará así:

ARTICULO 16.- Parques y Zonas Verdes. Las áreas de cesión obligatoria correspondientes a zonas verdes, parques´, plazas y plazoletas están definidas en el plano normativo 3/7 "Espacio Público".

Estos espacios destinados a la recreación e integración de la comunidad se distribuyen al interior del área de planificación de la siguiente manera:

- Un parque central (ZV-10).
- Un parque en el costado occidental (ZV-1), rodeando el equipamiento (EQ- 2).
- Un parque lineal que comunica con el plan parcial Arrolima (ZV-4, ZV-9, ZV-11)
- Un parque lineal como resultado de un par vial que comunica el plan parcial de oriente a occidente (ZV-2, ZV-3, ZV-5).
- Una zona de amortiguamiento o transición entre el retiro ribereño y el par vial
- VC-3 Tramo 2 (ZV-12, ZV-13, ZV-14, ZV-15, ZV-16, ZV-17, ZV-18).
- Un parque lineal que atraviesa el plan de norte a sur (ZV-6, ZV-7, ZV-8, ZV-19)

1000 - 0357

DECRETO MUNICIPAL No. ( ) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 4.- Modificación del artículo 31 del Decreto Municipal número 1-1204 de 2011. El artículo 31 del Decreto Municipal No. 1-1204 de 2011, quedará así:

ARTÍCULO 31.- Canales y Alcantarillado. El Gestor del proyecto realizará la gestión y acciones correspondientes para realizar el saneamiento hídrico y eliminar la afectación producida por el canal Kentucky, mientas esto no se resuelva no se podrá adelantar desarrollos en las áreas útiles colindantes, resultado del plan.

Parágrafo. Los demás canales artificiales serán eliminados del proyecto urbanístico, no obstante lo anterior, si se dejará algún canal abierto o cerrado deberá aplicarse un aislamiento conforme al artículo 33 del Acuerdo Municipal No. 009 de 2002 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

Artículo 5.- Modificación del artículo 48 del Decreto Municipal número 1-1204 de 2011. El artículo 48 del Decreto Municipal No. 1-1204 de 2011, quedará así:

ARTÍCULO 48.- Usos.- El uso del suelo al interior del área de planificación del plan parcial de expansión Urbana La Samaria, se establece como Residencial Primario conforme al artículo 181 del Acuerdo 116 de 2000; no obstante lo anterior, se establece de igual forma el uso de Servicios Empresariales sobre el eje vial VC-4 y Actividad Múltiple sobre la vía al Aeropuerto, conforme a lo siguiente:

Área Útil	Área Total	Eje Vial VC-4	Vía Aeropuerto
1	Residencial Primario	Servicios Empresariales	Actividad Múltiple
2	Residencial Primario	Servicios Empresariales	Actividad Múltiple
3	Residencial Primario	Servicios Empresariales	
4	Residencial Primario	Servicios Empresariales	
5	Residencial Primario		
6	Residencial Primario	Servicios Empresariales	
7	Residencial Primario	Servicios Empresariales	
8	Residencial Primario		
9	Residencial Primario		
10	Residencial Primario	Servicios Empresariales	

1000-0357

DECRETO MUNICIPAL No. ( ) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

11	Residencial Primario	Servicios Empresariales	

Zonas	Áreas	Vivienda	Servicios y Comercio																		Institucional				Industrial			
			Empresarial				Personales				Mantenimiento				C. Especial				C. Pesado											
			Básico	Sectorial	Urbano	Regional	Básico	Sectorial	Urbano	Regional	Básico	Sectorial	Urbano	Regional	Básico	Sectorial	Urbano	Regional	Básico	Sectorial	Urbano	Regional	Básico	Sectorial	Urbano	Regional	Básico	Sectorial	Urbano	Regional
Residencial	Primaria	p	c	ϕ	ϕ	ϕ	c	ϕ	ϕ	ϕ	c	ϕ	ϕ	ϕ	c	o	ϕ	ϕ	o	ϕ	ϕ	ϕ	c	ϕ	ϕ	ϕ	o	ϕ	ϕ	ϕ
Comercio y Servicios	S. Empresarial e Industrial	c	p	p	c	ϕ	c	o	c	ϕ	c	ϕ	ϕ	ϕ	c	o	c	ϕ	c	ϕ	ϕ	ϕ	c	c	o	ϕ	c	ϕ	ϕ	ϕ
Eje Vía Aeropuerto	Actividad Múltiple	c	c	c	c	o	c	c	C	ϕ	c	o	c	ϕ	c	c	c	o	c	c	ϕ	ϕ	c	c	c	c	o	O	ϕ	ϕ

P=Principal C=Compatible O=Condicionado ϕ=Prohibido

Parágrafo 1. Los usos del suelo se encuentran espacializados en el plano normativo No. 5/7 "Usos y Aprovechamientos".

Parágrafo 2. Los predios con uso de Servicios Empresariales y Actividad Múltiple, deben tener su fachada de acceso sobre el respectivo eje vial y su tamaño debe ajustarse a lo definido en el Acuerdo No. 009 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o derogue.

Artículo 6.- Modificación del artículo 49 del Decreto Municipal número 1-1204 de 2011. El artículo 49 del Decreto Municipal No. 1-1204 de 2011, quedará así:

ARTÍCULO 49.- Aprovechamientos Urbanísticos.- Los aprovechamientos urbanísticos a que tiene derecho cada uno de los predios pertenecientes al área de planificación del plan parcial de expansión urbana "La Samaria", se deben calcular sobre la base delos índices de construcción y edificabilidad establecidos en el Acuerdo Municipal No. 009 del 19 de Febrero de 2002 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Parágrafo.Se autoriza un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez,

1000-0357

DECRETO MUNICIPAL No. ( ) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

cuando los propietarios así lo requieran, pudiendo utilizar los instrumentos de gestión o financiación del suelo establecido en la Ley 388 de 1997, siempre y cuando el instrumento se encuentre reglamentado en el municipio de Ibagué.

Artículo 7.- Modificación del artículo 50 del Decreto Municipal número 1-1204 de 2011. El artículo 50 del Decreto Municipal No. 1-1204 de 2011, quedará así:

ARTÍCULO 50.- Unidades de Actuación Urbanística.- Por tratarse de un único propietario se establece la figura de una Unidad de Gestión, para desarrollar yresponder por las cargas urbanísticas y coordinar la implementación de las Unidades de Actuación Urbanísticas.

Se establecen dos (2) Unidades de Actuación Urbanísticas, las cuales se delimitaron en los Decretos Municipales No. 1-0891 del 02 de Noviembre de 2012 y No. 1-0070 del 11 de Febrero de 2013, conforme al Capítulo 6 del Decreto Nacional No. 2181 de 2006.

Parágrafo 1. Las Unidades de Actuación Urbanísticas están definidas en el Plano Normativo No. 7/7 "Unidades de Actuación Urbanística".

Parágrafo 2. Las Unidades de Actuación Urbanísticas (UAU) deben ser urbanizadas o construidas como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios de la infraestructura de transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos, mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios, conforme con lo previsto en el Capítulo V de la Ley 388 de 1997.

Parágrafo 3. Conforme al artículo 18 del Decreto Nacional No. 2181 de 2006, para el desarrollo de cada unidad se deberá obtener una única licencia de urbanización o contar con la aprobación de un único proyecto urbanístico general en los términos del artículo 48 del Decreto Nacional 1469 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Articulo 8.- Vigencia y Derogatorias.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los artículos 4, 9,16, 31, 48, 49 y 50 del Decreto Municipal

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO

DECRETO MUNICIPAL No. (1000 - 0357) DE 2014

(27 JUN 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4, 9, 16, 31, 48, 49 y 50 DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1-1204 DEL 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA LA SAMARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

No. 1-1204 del 29 de Diciembre de 2011 y todas las disposiciones que le sean contrarias, el resto del articulado de mantendrá incólume.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Ibagué (Tol) a los, 27 JUN 2014

LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Alcalde Municipal

JUAN GABRIEL TRIANA CORTES
Secretario de Planeación Municipal

SANDRA MARITZA GOMEZ MURILLO
Directora Oficina Jurídica

Revisó Abg. Angela Martinez